



MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO
000650
AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

BUCARAMANGA 03 MAR 2020

Radicación 01EE2019746800100010610

ID 14741043 del 22 de Octubre de 2019.

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido del oficio radicado 01EE2019746800100010610 suscrito por el profesional en Intervención – Regional Norte – de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA – ARL SURA- se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación, que será adelantada de **OFICIO** y en consecuencia se ordena dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE SAS ESP** identificada con Nit 900324021-0 y contra **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA – ARL SURA-** identificada con Nit 890903790-5, por la presunta vulneración de las normas de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, en el accidente mortal del trabajador **HERNAN MEDINA PLATA** ocurrido el pasado 07/09/2019.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Oficiar a la empresa **ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE SAS ESP** identificada con Nit 900324021-0 con el fin de que alleguen al presente trámite copia de la siguiente documental, relacionada con **HERNAN MEDINA PLATA** (q.e.p.d) :
 - Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones.
 - Manual de Funciones y contrato de trabajo.
 - Soportes del programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones.
 - Procedimiento operativo y manual o procedimiento de manejo de tráfico para el desarrollo de la actividad en la cual perdió la vida el trabajador, con su respectiva divulgación.
 - Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos correspondiente a los periodos 2018 y 2019.
 - Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente para el año 2019.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- Actividades implementadas por la empresa para el riesgo de tránsito en el año 2018 y 2019.
- Oficiar a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A – ARL SURA-** identificada con Nit 890903790-5 con el fin de que alleguen al presente trámite copia de la siguiente documental, relacionada con el accidente mortal de **HERNAN MEDINA PLATA** (q.e.p.d) :
 - Código de la actividad económica en la cual se encuentra afiliada la empresa **ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE SAS ESP** y los tipos de riesgos.
 - Constancia de las actividades desarrolladas por la ARL de conformidad con sus obligaciones en la normatividad en relación con la empresa **ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE SAS ESP**.
 - Constancia de la asesoría brindada por la ARL a la empresa **ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE SAS ESP** en el año 2018 al 2019.
 - Copia del cronograma de actividades realizado por la ARL a la empresa **ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE SAS ESP** durante los años 2018 y 2019 y constancia de realización de las mismas.
- Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar.
- Téngase como pruebas los documentos que se adjuntan.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la inspectora ALBA XIMENA CASTILLO ORTEGA quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES

DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Alba C.
Revisó: F. Plata